



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2023/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-000971**

01 DIC 2023

Sullana,

**VISTOS:** el Oficio N° 561-2023-.de fecha 22 de Noviembre del 2023, el Alcalde Distrital de Marcavelica sr.Enoc Alexander Ojeda Ruiz, el Informe N°01526-2023/GRP-401000-401400-401410, de fecha 28 de Noviembre del 2023el Sub Director de la División de Estudios y Proyectos; el Informe N°1099-2023/GRP-401000-401400 de fecha 30 de noviembre del 2023 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 561-2023-.de fecha 22 de Noviembre del 2023, el Alcalde Distrital de Marcavelica sr.Enoc Alexander Ojeda Ruiz solicita a la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, **FINANCIAMIENTO PARA LA EJECUCION DE FICHAS TECNICAS DE EMERGENCIA ANTE EL PELIGRO EMINENTE DEL FENOMENO DEL NIÑO, DISTRITO DE MARCAVELICA -SULLANA-PIURA**". Entre ellas: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CANAL LA QUINTA 02 DEL CENTRO POBLADO DE LA QUINTA, DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"

Que, mediante Informe N°01526-2023/GRP-401000-401400-401410, de fecha 28 de Noviembre del 2023el Sub Director de la División de Estudios yProyectos Solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, La Aprobación de la Ficha Técnica denominada: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CANAL LA QUINTA 02 DEL CENTRO POBLADO DE LA QUINTA, DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA" con un valor referencial ascendente a S/.22,360.09 (Veintidos Mil Trescientos Sesenta con 09/100 Soles) incluido IGV, con precios vigentes al mes de Noviembre del 2023, con un plazo de ejecución de diez (10) días calendario, la modalidad de ejecución es por Ejecución Presupuestaria Indirecta – por Contrata y bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada, mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N°1099 -2023/GRP-401000-401400 de fecha 30 de noviembre del 2023, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal recomienda **APROBAR "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CANAL LA QUINTA 02 DEL CENTRO POBLADO DE LA QUINTA, DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"** con un valor referencial ascendente a S/.22,360.09 (Veintidos Mil Trescientos Sesenta con 09/100 Soles) incluido IGV, con precios vigentes al mes de Noviembre del 2023, con un plazo de ejecución de diez (10) días calendario, la modalidad de ejecución es por Ejecución Presupuestaria Indirecta – por Contrata y bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada,

Que, el Anexo 1 D.S. N° 344-2018-EF, define a la Ficha Técnica como el "Documento estándar mediante el cual se uniformiza la identificación y descripción de un bien o servicio común, a fin de facilitar la determinación de las necesidades de las Entidades para su contratación y verificación al momento de la entrega o prestación a la Entidad";

Que, de conformidad con el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5 del Texto único Ordenado de la Ley N° 30225, " están excluidas de la aplicación de la Ley las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades impositivas tributarias, vigentes al momento de la transacción", por lo que se deberá aplicar supletoriamente el artículo 16 del texto único Ordenado de la Ley N° 30225, establece que texto único Ordenado de la Ley N° 30225, establece que "El área usuaria requiere los bienes, servicio u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas,





**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 00971-2023/GOB. REG.PIURA-GSRLCC**

Sullana,

01 DIC 2023

términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad, 16.2 Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia del mismo. (...);

Que, en atención a lo expuesto este Despacho opina que de conformidad con el requerimiento formulado por el Sub Director de Estudios y Proyectos, deviene en procedente **APROBAR "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CANAL LA QUINTA 02 DEL CENTRO POBLADO DE LA QUINTA, DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"** con un valor referencial ascendente a S/.22,360.09 (Veintidos Mil Trescientos Sesenta con 09/100 Soles) incluido IGV, con precios vigentes al mes de Noviembre del 2023, con un plazo de ejecución de diez (10) días calendario, la modalidad de ejecución es por Ejecución Presupuestaria Indirecta – por Contrata y bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada,

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de Estudios; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 902-2023/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 31 de Octubre del 2023 Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega competencias en materia de Contratación Publica bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la FICHA TÉCNICA denominada: **LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CANAL LA QUINTA 02 DEL CENTRO POBLADO DE LA QUINTA, DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"** con un valor referencial ascendente a S/.22,360.09 (Veintidos Mil Trescientos Sesenta con 09/100 Soles) incluido IGV, con precios vigentes al mes de Noviembre del 2023, con un plazo de ejecución de diez (10) días calendario, la modalidad de ejecución es por Ejecución Presupuestaria Indirecta – por Contrata y bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 00971-2023/GOB. REG. PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana,

07 DIC 2023

**ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub División de Estudios, División de Obras, Equipo de Abastecimiento- área de contrataciones; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonne"  
Arq. Ruddy Javier Flores Flores  
GERENTE SUB REGIONAL

